

164  
acostumbrase, y suplica al N. D. Joseph de  
la Peña su Alcalde mayor, que para quando  
de principio al ejercicio de dicho empleo, le confie-  
ra al referido D. Domingo Carrillo, por virtud  
de la Jurisdiccion Pesamea, En conformidad de la  
Expresada Concordia, para que pueda servir  
dicho empleo, Entendido por D. N. Alcalde  
Mayor. mandos se guarden, y cumpla lo avor-  
dado por esta Ciudad y que D. N. Domingo  
Carrillo sea el referido Encargo por el tiem-  
po de un año dando principio a su ejercicio  
segun de esta revuelto esta Ciudad, para lo  
qual humeared le conceda de la Jurisdiccion  
Pesamea que esta acordado para que lo exe-  
cute en el lugar de fuente Ramo y media  
legua, que le esta señalada, y los vecinos  
de el, y los que no lo son le bayan y tengan  
por tal Alcalde Pesameo y le ayuden con  
los movimientos que le pexer, y que  
para título y que tome en Posesion, a fianza  
de que sea, se le de testimonio con Jure-  
cion de este Acuerdo y ~~se~~ — — —  
la Ciudad Dixo que mediante aque en  
fin del presente mes cumple el Abato de  
Carne de Bacal de este Publico Acuerdo  
se pisen dichos para vi si tiene persona  
que quiera hazer Postura y hecha

